



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Álvaro Restrepo Gómez
Ejecutados: ICBF – Herederos Indeterminados de
Liliana Moreno Arango
Radicado: 63001-31-03-003-2010-00183-00

Agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Dando alcance a la petición cursada por el apoderado judicial del ICBF, a través de la cual insiste en que se abra incidente sancionatorio contra el Banco Colpatria, estima el despacho que, por auto del 09-05-2022 se denegó petición que en el mismo sentido había sido elevada en vista de que tal trámite incidental no tiene cabida en contra de la persona jurídica sino en contra del servidor encargado de cumplir la orden judicial, decisión que no fue combatida y por tanto cobró ejecutoria, de modo que el asunto quedó zanjado con la firmeza de la providencia.

Sin embargo, tal determinación no obsta para que, en vista de la renuencia Banco Colpatria, se le requiera nuevamente para que informe el nombre, identificación y correo electrónico de la persona encargada de cumplir las órdenes impartidas por con ocasión de este proceso.

Librese oficio con destino a la referida entidad bancaria. Concédasele el término de ocho (8) días para responder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez